

monio Histórico Andaluz de los Bienes Inmuebles denominados Cristo Yacente y Virgen de la Soledad de María, imágenes localizadas en la Iglesia de San Francisco de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

I. La Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumenta para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II. Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción en dicho Catálogo General de las imágenes del Cristo Yacente y de la Soledad de María, Titulares de la Muy Antigua e Ilustre Hermandad y Cofradía de Nozarenos de las Cinco Llagas, Santo Entierro de Nuestro Señor Jesucristo y Soledad de María Santísima, que se encuentran radicados en la Iglesia de San Francisco, de la localidad de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

A la excepcional categoría de dichas tallas, debemos unir un extraordinario interés artístico e histórico, ya que son una espléndida ilustración de períodos tan ricos en la escultura andaluza en general, y gaditana en particular, como son el Renacimiento de influencia italiana y los momentos anteriores al Barroco. Al primero de ellos pertenece el Cristo yacente, imagen articulada de madera policromada, y que podemos fechar en el siglo XVI. Por su parte, la imagen de candelero de la Soledad de María Santísima, cercana a la estética de la escuela sevillana, es un ejemplo excepcional de las formas que preludian el naturalismo del pleno Barroco.

A esto conviene añadir la información que ambas imágenes nos ofrecen sobre las formas externas del culto religioso en Andalucía. Así, mientras que en la de la Virgen advertimos las modificaciones experimentadas por el paso del tiempo, con los cambios inherentes a aquellas imágenes que procesionan públicamente, el Cristo Yacente refleja la antigua costumbre de las esculturas articuladas, que sirven para representar diversos momentos de la Pasión.

Vista la propuesta del Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2, de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía,

ESTA DIRECCION GENERAL, HA RESUELTO:

1°. Incoar el procedimiento para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor de los bienes muebles denominados «Cristo Yacente» y «Virgen de la Soledad de María», imágenes localizadas en la Iglesia de San Francisco de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), cuyo identificación y descripción figuran como anexo a la presente disposición.

2°. Proceder, de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía, a la anotación preventiva de dicho bien mueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción genérico.

3°. Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguarda de su valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

4°. Hacer saber a los poseedores de los bienes muebles que, de acuerdo con lo establecido en el art. 45 de la Ley 1/91, de 3 de julio, deberán notificar a la Consejería de Cultura y

Medio Ambiente cualquier cambio de titularidad del que el bien sea objeto, así como permitir su inspección.

5°. Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

6°. Que la presente resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 29 de julio de 1993.- El Director General, José Guirodo Cabrera.

ANEXO QUE SE CITA

IDENTIFICACION

Titula: Cristo Yacente.
Autor: Desconocido.
Materia: Madera.
Técnica: Tallo Policromado (Articulado).
Medidas: 1,45 Mts.
Epoca: S. XVI.
Estilo: Renacimiento.
Escuela: Italiana.
Ubicación: Altar derecho junto al Presbiterio.

Titulo: Virgen de la Soledad de María.
Autor: Desconocido.
Materia: Madera.
Técnica: Tallo Policromado (Imogen de Candelero).
Medidas: 1,50 Mts.
Epoca: S. XVII.
Estilo: Prebarroco.
Escuela: Sevillana.
Ubicación: Altar derecho junto al Presbiterio.

DESCRIPCION

La magnífica talla del Cristo Yacente, obra autónoma del siglo XVI, está realizada en madera policromada. Por sus notas estilísticas podemos encuadrarla dentro de lo plástico renacentista andaluz, en su momento de mayor influencia italiana.

La característico más destacada de la imagen es la articulación que presenta en los hombros, que permitió el cambio de posición de los brazos. Su cabeza aparece inclinada hacia la derecha y en el rostro se aprecian los signos de la muerte, con los ojos casi cerrados y la boca entreabierta. Los brazos, alineados a ambos lados del cuerpo como corresponde a las imágenes yacentes, así como las manos, muestran con gran realismo los heridas de la Pasión. Estas se repiten, igualmente, en el tronco, los rodillos y los pies que aparecen superpuestos. Por último, debe indicarse que el sudario está anudado en el costado derecho, como es característico en este período.

La imagen de candelero de la Soledad de María, talla policromada de autor anónimo, es obra del siglo XVII, que por sus rasgos pueden encuadrarse dentro de la escuela sevillana.

Como otros imágenes contemporáneas, la cabeza aparece en posición frontal, con la mirada dirigida hacia abajo, la boca entreabierta y presencia de lágrimas. Por lo que respecta a las manos actuales de la imagen, que sustituyeron a las primitivas, debemos destacar que se muestran entrelazadas.

RESOLUCION de 30 de julio de 1993, de la Dirección General de bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz a favor del retrato de don José María, óleo sobre lienzo original del pintor Vicente López Portaña.

I. La Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico An-

daluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II. Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción en dicho Catálogo General del bien mueble denominado «Retrato de Don José Marín», óleo sobre lienzo original del pintor Vicente López Portaño (1772-1850).

A fines del siglo XVIII la pintura francesa inaugura un estilo colectivo que envolverá a toda Europa y que representa la asimilación plena del estilo neoclásico, cuyos pilares eran la estética de Winckelmann, Milizia y Mengs. La figura encargada de llevar a la práctica esta estética es J.L. David, riguroso contemporáneo de Goya, que se convierte muy pronto en el valedor del gusto académico en toda la Europa occidental.

En España el influjo de David tardará en llegar, porque persisten durante bastantes años las tradiciones dieciochescas. Ello se debe a dos causas. Primera la presencia general de Goya. Segunda, el éxito de Vicente López Portaño, el más dieciochesco de nuestros pintores decimonónicos y que gracias a su extrema longevidad mantiene vivo un estilo ya anacrónico hasta mitad del siglo XIX.

López es el arquetipo del dibujante infatigable y excelente alumno de la Academia borbónica, formado en la tradición pictórica de Antón Rafael Mengs. Su portentosa seguridad en el diseño que hace que sea considerado uno de los grandes retratistas españoles de todos los tiempos. Sucesor de Goya en el importante puesto de pintor de cámara, López es el ejemplo arquetípico de pintor oficial; por su estudio pasaron todos los que eran, o aspiraban a ser, en la España de la primera mitad del diecinueve.

Este carácter de pintor de cámara provocó en López una especialización en el género del retrato. Su éxito fue arrollador. La extraordinaria preparación técnica del pintor proporcionaba un producto de notable calidad; dibujo perfecto y colorido brillante satisfacción las exigencias de la clase comitente. Su devoción por Mengs le llevó a dotar a las figuras de corporeidad casi escultórica, con una peculiar manera de componer en la cual el movimiento es siempre contenido en aras de una agrupación armoniosa. Por otra parte, toda su pintura rezuma una fatigante detención en los detalles de la indumentaria, faceta muy importante para «leer» de forma adecuada el status social del retratado.

Esta forma y función se ejemplifican de forma notable en el «Retrato de Don José Marín» que, además, presenta el interés de ser una de las últimas obras del artista, ya que aparece firmado y fechado en 1850, año del fallecimiento del pintor. Representa el lienzo al fundador del Patronato de San José, para la educación de niñas pobres, establecido en Vélez-Rubio (Almería) gracias a la fortuna del interesado. Como refrendo de su posición social, el sr. Marín encargo en lienzo con la presumible intención de presidir la sala de dirección del citado Patronato.

Vista la propuesta del Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2, de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía,

ESTA DIRECCION GENERAL, HA RESUELTO:

1°. Incoar el procedimiento para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor del bien mueble denominado «Retrato de Don José Marín», óleo sobre lienzo original del pintor Vicente López Portaño, cuya identificación y descripción figuran como anexo a la presente disposición.

2°. Proceder, de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía, a la anotación preventiva de dicho bien mueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción genérica.

3°. Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salva-

guardia de su valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

4°. Hacer sober a los poseedores del bien mueble que, de acuerdo con lo establecido en el art. 45 de la Ley 1/91, de 3 de julio, deberán notificar a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente cualquier cambio de titularidad del que el bien sea objeto, así como permitir su inspección.

5°. Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

6°. Que la presente resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 30 de julio de 1993.— El Director General, José Guirao Cabrera.

ANEXO QUE SE CITA

IDENTIFICACION

Denominación: Retrato de Don José Marín.
 Autor: Vicente López Portaño (1772-1850).
 Cronología: 1850.
 Técnica y Soporte: Oleo sobre lienzo.
 Dimensiones: 106 x 84 cms.
 Observaciones: Firmado y Fechado: Victe. López/1850.
 Localización: Ilmo. Ayuntamiento de Vélez-Rubio (Almería).

DESCRIPCION

El retrato de D. José Morín, óleo sobre lienzo, original de Vicente López Portaño, está firmado y fechado en 1850, año del fallecimiento del pintor, por tanto, uno de sus últimos obras. En ella sigue el modelo de retrato de interior romántico que en España se estaba imponiendo, un poco en diagonal para evitar una excesiva frontalidad y con la mirada al frente, estableciéndose una comunicación entre el retratado y el espectador. El retrato que nos ocupa, de algo más de medio cuerpo, está sentado en un sillón y con una indumentaria en negro y blanco, característica de la moda del momento. Presente la mano derecha cubierta con un guante de color marfil y la izquierda, desnuda, sujeta el guante correspondiente sobre el brazo del sillón. Se observa gran perfección en el dibujo, captando fielmente todos los rasgos anatómicos y los accesorios, haciéndose presente el detallismo y la minuciosidad propia del autor. Ejemplo de ello es la condecoración que presenta en la solapa izquierda perteneciente a la Orden de Carlos III, fundada por CIII en 1771 para premiar la fidelidad al Rey, o por destacado personalidad. Suprimida en 1931 y restaurada en 1942; es la más alta condecoración civil española.

En un segundo plano, sobre fondo verde, se advierte una mesa junto al sillón por su parte derecha, con cuatro libros apilados.

RESOLUCION de 21 de septiembre de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace pública la concesión de subvención específica al Comité Español del Programa Mab, de la Unesco.

Por Resolución del Presidente de esta Agencia de Medio Ambiente de fecha 20 de septiembre de 1993, se ha concedido al Comité Español del Programa -Mab- de la U.N.E.S.C.O., una subvención por importe de tres millones quinientas mil pesetas (3.500.000 pesetas), para la «Realización y Desarrollo del mencionado Programa -Mab-», lo que se considera de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993.

Sevilla, 21 de septiembre de 1993.— El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.